



Bogotá D.C., 28 de marzo de 2019
SDM-SC. 65741/2019

Señor (a):
JOSE ERACILIO GAONA JIMENEZ
 Calle 42 B Sur No. 95 - 23
 Teléfono: 3192882397 - 3124021645
 Ciudad

REF: RESPUESTA-SDM-58384/2819

Señor(a) Gaona:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo N° 11881888800022788805 del 81/11/2819, fue remitida a la dirección que se encontraba reportada en el Organismo de Tránsito y Transpone de MDSQUERA - CUN DINAMARCA, para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde CL 42 B SUR N 95-23, en Bogotá, siendo devuelta por la causal "CERRADO", hecho que no es atribuible a la administración.

472	Motivos de Designación	Desconocida	Se Egreso Muestró
		Rehusado	Se Desfalleció
		Comand	Se Confinó
		Falleció	Apertado Clausurado
		Fuera Mayor	

Fecha 1	17 Oct 19	Fecha 2	
Nombre del distribuidor	OSCAR ROMERO	Nombre del distribuidor	
C.C.	80.026.631	C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones:		Observaciones:	

CASAL PARA
 ESQUELETO EXAMINADO
 P16215

PROPIETARIOS ACTUALES				
Tipo Documento	Número Documento	Nombre	Desde	Porcentaje
CEDULA DE CIUDADANIA	80491562	JOSE ERACLIO GARCIA JIMENEZ	03/06/2015	100.0
Dirección		Teléfono	Ciudad de residencia	
CL 42 2 SUR A 95-23		3134021645	BOGOTA	

[illegible]

472 Services Replace
Kut nails 6/1
4/15 5/10 6/15
11/15 12/15 1/16
1/16 2/16 2/16 3/16 3/16 4/16 4/16 5/16 5/16 6/16 6/16 7/16 7/16 8/16 8/16 9/16 9/16 10/16 10/16 11/16 11/16 12/16 12/16 1/17 1/17 2/17 2/17 3/17 3/17 4/17 4/17 5/17 5/17 6/17 6/17 7/17 7/17 8/17 8/17 9/17 9/17 10/17 10/17 11/17 11/17 12/17 12/17 1/18 1/18 2/18 2/18 3/18 3/18 4/18 4/18 5/18 5/18 6/18 6/18 7/18 7/18 8/18 8/18 9/18 9/18 10/18 10/18 11/18 11/18 12/18 12/18 1/19 1/19 2/19 2/19 3/19 3/19 4/19 4/19 5/19 5/19 6/19 6/19 7/19 7/19 8/19 8/19 9/19 9/19 10/19 10/19 11/19 11/19 12/19 12/19 1/20 1/20 2/20 2/20 3/20 3/20 4/20 4/20 5/20 5/20 6/20 6/20 7/20 7/20 8/20 8/20 9/20 9/20 10/20 10/20 11/20 11/20 12/20 12/20 1/21 1/21 2/21 2/21 3/21 3/21 4/21 4/21 5/21 5/21 6/21 6/21 7/21 7/21 8/21 8/21 9/21 9/21 10/21 10/21 11/21 11/21 12/21 12/21 1/22 1/22 2/22 2/22 3/22 3/22 4/22 4/22 5/22 5/22 6/22 6/22 7/22 7/22 8/22 8/22 9/22 9/22 10/22 10/22 11/22 11/22 12/22 12/22 1/23 1/23 2/23 2/23 3/23 3/23 4/23 4/23 5/23 5/23 6/23 6/23 7/23 7/23 8/23 8/23 9/23 9/23 10/23 10/23 11/23 11/23 12/23 12/23 1/24 1/24 2/24 2/24 3/24 3/24 4/24 4/24 5/24 5/24 6/24 6/24 7/24 7/24 8/24 8/24 9/24 9/24 10/24 10/24 11/24 11/24 12/24 12/24 1/25 1/25 2/25 2/25 3/25 3/25 4/25 4/25 5/25 5/25 6/25 6/25 7/25 7/25 8/25 8/25 9/25 9/25 10/25 10/25 11/25 11/25 12/25 12/25 1/26 1/26 2/26 2/26 3/26 3/26 4/26 4/26 5/26 5/26 6/26 6/26 7/26 7/26 8/26 8/26 9/26 9/26 10/26 10/26 11/26 11/26 12/26 12/26 1/27 1/27 2/27 2/27 3/27 3/27 4/27 4/27 5/27 5/27 6/27 6/27 7/27 7/27 8/27 8/27 9/27 9/27 10/27 10/27 11/27 11/27 12/27 12/27 1/28 1/28 2/28 2/28 3/28 3/28 4/28 4/28 5/28 5/28 6/28 6/28 7/28 7/28 8/28 8/28 9/28 9/28 10/28 10/28 11/28 11/28 12/28 12/28 1/29 1/29 2/29 2/29 3/29 3/29 4/29 4/29 5/29 5/29 6/29 6/29 7/29 7/29 8/29 8/29 9/29 9/29 10/29 10/29 11/29 11/29 12/29 12/29 1/30 1/30 2/30 2/30 3/30 3/30 4/30 4/30 5/30 5/30 6/30 6/30 7/30 7/30 8/30 8/30 9/30 9/30 10/30 10/30 11/30 11/30 12/30 12/30 1/31 1/31 2/31 2/31 3/31 3/31 4/31 4/31 5/31 5/31 6/31 6/31 7/31 7/31 8/31 8/31 9/31 9/31 10/31 10/31 11/31 11/31 12/31 12/31 1/32 1/32 2/32 2/32 3/32 3/32 4/32 4/32 5/32 5/32 6/32 6/32 7/32 7/32 8/32 8/32 9/32 9/32 10/32 10/32 11/32 11/32 12/32 12/32 1/33 1/33 2/33 2/33 3/33 3/33 4/33 4/33 5/33 5/33 6/33 6/33 7/33 7/33 8/33 8/33 9/33 9/33 10/33 10/33 11/33 11/33 12/33 12/33 1/34 1/34 2/34 2/34 3/34 3/34 4/34 4/34 5/34 5/34 6/34 6/34 7/34 7/34 8/34 8/34 9/34 9/34 10/34 10/34 11/34 11/34 12/34 12/34 1/35 1/35 2/35 2/35 3/35 3/35 4/35 4/35 5/35 5/35 6/35 6/35 7/35 7/35 8/35 8/35 9/35 9/35 10/35 10/35 11/35 11/35 12/35 12/35 1/36 1/36 2/36 2/36 3/36 3/36 4/36 4/36 5/36 5/36 6/36 6/36 7/36 7/36 8/36 8/36 9/36 9/36 10/36 10/36 11/36 11/36 12/36 12/36 1/37 1/37 2/37 2/37 3/37 3/37 4/37 4/37 5/37 5/37 6/37 6/37 7/37 7/37 8/37 8/37 9/37 9/37 10/37 10/37 11/37 11/37 12/37 12/37 1/38 1/38 2/38 2/38 3/38 3/38 4/38 4/38 5/38 5/38 6/38 6/38 7/38 7/38 8/38 8/38 9/38 9/38 10/38 10/38 11/38 11/38 12/38 12/38 1/39 1/39 2/39 2/39 3/39 3/39 4/39 4/39 5/39 5/39 6/39 6/39 7/39 7/39 8/39 8/39 9/39 9/39 10/39 10/39 11/39 11/39 12/39 12/39 1/40 1/40 2/40 2/40 3/40 3/40 4/40 4/40 5/40 5/40 6/40 6/40 7/40 7/40 8/40 8/40 9/40 9/40 10/40 10/40 11/40 11/40 12/40 12/40 1/41 1/41 2/41 2/41 3/41 3/41 4/41 4/41 5/41 5/41 6/41 6/41 7/41 7/41 8/41 8/41 9/41 9/41 10/41 10/41 11/41 11/41 12/41 12/41 1/42 1/42 2/42 2/42 3/42 3/42 4/42 4/42 5/42 5/42 6/42 6/42 7/42 7/42 8/42 8/42 9/42 9/42 10/42 10/42 11/42 11/42 12/42 12/42 1/43 1/43 2/43 2/43 3/43 3/43 4/43 4/43 5/43 5/43 6/43 6/43 7/43 7/43 8/43 8/43 9/43 9/43 10/43 10/43 11/43 11/43 12/43 12/43 1/44 1/44 2/44 2/44 3/44 3/44 4/44 4/44 5/44 5/44 6/44 6/44 7/44 7/44 8/44 8/44 9/44 9/44 10/44 10/44 11/44 11/44 12/44 12/44 1/45 1/45 2/45 2/45 3/45 3/45 4/45 4/45 5/45 5/45 6/45 6/45 7/45 7/45 8/45 8/45 9/45 9/45 10/45 10/45 11/45 11/45 12/45 12/45 1/46 1/46 2/46 2/46 3/46 3/46 4/46 4/46 5/46 5/46 6/46 6/46 7/46 7/46 8/46 8/46 9/46 9/46 10/46 10/46 11/46 11/46 12/46 12/46 1/47 1/47 2/47 2/47 3/47 3/47 4/47 4/47 5/47 5/47 6/47 6/47 7/47 7/47 8/47 8/47 9/47 9/47 10/47 10/47 11/47 11/47 12/47 12/47 1/48 1/48 2/

REPENTENTE

Nombre y Razón Social
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ
Secretaría de Asesoría Jurídica

Navigation: Code - 3 Nr 3r - 35

DocId:32627372

De parlamó amb: **RICARDO YU C.E.**

Código Postal: 11511300

Envio_YC224776332C0

DESTINATARIO

Nombre: Razón Social:
JOSE MIGUEL SANCHEZ ALFARO

Διεύθυνση: ΣΠΛΛΕ 42 Ε ΣΥΡ ΝΑ 96

ဗဟုသုတအဖွဲ့အစည်း

Departamento: ACOGVA.D. 5

Código Postal: 113581204

Fecha Pre-Admisión:

4/10/2019 17:18:20
 11. <https://www.mcafee.com/usa/products/endpoint-protection/endpoint-protection-for-microsoft-office.aspx>
 12. <https://www.mcafee.com/usa/products/endpoint-protection/endpoint-protection-for-microsoft-office.aspx>

PA01-PR01-M081 V.2.0

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Linea 195

ME GOTA
ME JON
PARA TODOS

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios lógicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportas al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Ahora bien, conforme a lo anterior, en vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

CÓMPARENDO	RESOLUCIÓN
11001000000022780805	Resolución Aviso 115 Del 2019-02-07 Notificado 14/02/2019

Ahora bien, de acuerdo al proceso contravencional, mediante Resolución motivada la Autoridad de Tránsito en audiencia pública que tuvo lugar en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, decidió declararlo contraventor de la orden de comparendo mencionada, por la comisión de la respectiva infracción de tránsito mediante la Resolución No. 265614 de 03/26/2019.

De lo anterior se infiere que, esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia que tuvo lugar en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en consecuencia, no se configura el fenómeno de la caducidad.

Ley 1843 de 2017 Artículo 11. Caducidad. "La acción por contravención de las normas de tránsito, caduca al año (1), contado a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella. En consecuencia, durante este término se deberá decidir sobre la imposición de la sanción, en tal momento se entenderá realizada efectivamente la audiencia e interrumpida la caducidad"

En virtud de lo anterior, le indico que la figura jurídica de revocatoria únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".

Ahora bien, con respecto a la solicitud de Excepciones, Prescripción y Revocatoria del Mandamiento de Pago, resulta relevante indicar que su petición fue trasladada por competencia, a la Dirección de Gestión de Cobro a través de oficio SDM-SC- 65741 de 2019, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

"...Artículo 21. Funcionaria sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así

se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.

Finalmente, no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyecto: Diana Ballesteros – Controlista SDM-SC
Anexo: Oficio Ramo por SDM-SC-45741/2019 en un folio



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 28 de marzo de 2019
SDM-SC – 65724/2D19

Doctora:
IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE
Directora Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad

REF: REMISIÓN RADICADO SDM – 50384/2019

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito el(os) oficio(s) de la referencia, de la solicitud de Excepciones, Prescripción y Revocatoria del Mandamiento de Pago, impetrada por el(a) señor(a) **JOSE ERACILIO GAONA JIMENEZ**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N° 80491582.

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Diana Ballesteros- Contadora SDM
Anexo: Copia de las peticiones en físico (5) folios

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 9148

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-50384/ JDSE ERACILIO GAONA JIMENEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-65741 d el 28 DE MARZO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-50384.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 07 DE JUNIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 13 DE JUNIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)